

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

ACTA Nº 32/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a diez de agosto de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cuarenta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D^a.Ana M.^a Sala Fernández los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 3 de agosto de 2018.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inclusión en la convocatoria para el ejercicio 2018 de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, presentando para ello trabajos de reparación en el paseo marítimo para lo que se necesita la contratación de 2 oficiales de primera en obras y 2 peones.
- 4.-Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de subvenciones y ayudas dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles anualidad 2018 (Fondo de Cooperación) mediante el proyecto REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRÓ Y AVDA DE IFACH, Solicitando una subvención máxima de 354.993,00 euros.
- 5.-Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inclusión en la convocatoria para el ejercicio 2018 de subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, presentando para ello el proyecto consistente en trabajos de instalación y renovación de postes de señalización de sendas,

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

instalación de vallado en la zona húmeda de las Salinas, instalación de postes de señalización de la ruta ornitológica así como apertura y mantenimiento de caminos y sendas tradicionales, tareas de limpieza y desbroce de parcelas forestales, urbanas y zonas verdes, para lo que se necesita un oficial de primera de obras, un péon de obras, un oficial de primera de jardinería y 5 peones de jardinería.

6.-Informe sobre instancias

7.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- AUTORIZAR LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO DE MÚSICA EN EL PARC DE LA CREATIVITAT, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018 A CARGO DE UN GRUPO DE RELEVANCIA

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.-

Por la Sra. Presidenta se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 3 de agosto de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de La Unión de Benisa, sobre el acta de la Junta de Gobierno Local del día 19 de julio de 2018

La Junta de Gobierno Local quedó enterada, debiéndose dar traslado a la concejalía de Transporte Público para su tramitación.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de Aguas de Calpe, sobre el incremento de las retribuciones del personal.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada, debiéndose dar traslado a la concejalía correspondiente para su tramitación.

2.3.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 278/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Alicante.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.4.- Se dio cuenta del procedimiento abreviado 558/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3-SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PRESENTANDO PARA ELLO TRABAJOS DE REPARACIÓN EN EL PASEO MARÍTIMO PARA LO QUE SE NECESITA LA CONTRATACIÓN DE 2 OFICIALES DE PRIMERA EN OBRAS Y 2 PEONES- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Calidad Urbana, Parques y Jardines que dice lo siguiente:

“D. Domingo Sánchez García, Concejal Delegado de Calidad Urbana, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22,2,q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana N.º 8347 de 26 de julio de 2018 se recoge la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016 de 07 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Que la convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años para la realización de obras o servicios de interés general en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la convocatoria, por lo que se aporta informe del coordinador de brigadas por el que solicita dos peones y dos oficiales de obras para actuar en el paseo marítimo con el fin de cambiar la red de agua para sectorizarla y evitar así que alguna avería deje sin servicio una amplia zona de riego y casetas del paseo y playas; así como también la reposición del pavimento que se encuentra en mal estado.

Que se cuenta con informe del Jefe de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“En relación a la petición recibida, para calcular los costes salariales y de seguridad social de las contrataciones, objeto de subvención, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

I.-Que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº8347 de fecha 26/07/18, se ha publicado la Resolución de fecha 13 de julio de 2018, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

II.- Que se ha recibido informe del Coordinador de Brigadas, en relación a las necesidades, obras o servicios de interés general, de fecha 01 de agosto de 2018, mediante el que se propone acometer las siguientes actuaciones:

·Reparación de paseos marítimos: para lo que se necesitaría la contratación de 2 oficiales 1ª de Obras y 2 Peones.

COSTES SALARIALES

Respecto a los costes salariales y de seguridad social, en referencia a las contrataciones que se señalan, son los siguientes:

DOT	PLAZA	SUB GR.	S.BASE(6)	CE(7)	CD(7)	S.BASE P.E. (1)	SUBTOTAL	SS(32%)	Indemniz.fin contrato 12d/año	COSTE TOTAL
2	Oficial 1ºobras	C2	3.722,88	1.401,71	2.536,31	614,82	7.915,72	2.533,03	260,24	21.417,99
2	Peón	E	3.407,4	842,02	1.885,03	567,90	6.702,35	2.144,75	220,35	18.134,89
TOTAL										39.552,89

Para el cálculo de cada una del personal señalado, se han tenido en cuenta las retribuciones del puesto de referencia de esta Entidad, con las actualizaciones e incrementos indicados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En consecuencia, el importe de la subvención a solicitar, para la financiación de los costes salariales de las peticiones realizadas, incluida su cotización a la Seguridad Social y la indemnización de fin de contrato, del personal indicado, si se solicita para ejecutarse durante seis meses, a jornada completa, ascendería a 39.552,89€.

Cabe advertir que, según lo dispuesto en el resuelve 7.3 de la citada Resolución de 13 de julio de 2018 que “los proyectos subvencionables deberán ejecutarse dentro del período comprendido entre la fecha de resolución de concesión y el 30 de mayo de 2019. Los contratos deberán iniciarse en 2018(...)”

Que de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, únicamente se entenderá como coste salarial las percepciones económicas por la prestación del servicio, con exclusión de dietas, indemnizaciones y suplidos como consecuencia de la actividad laboral, retribuciones de vacaciones no disfrutadas u otras percepciones que no tengan la condición de salario. Tampoco los días en que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad por enfermedad o accidente, sean comunes o profesionales, ni los supuestos de maternidad o paternidad.

Que en dicha convocatoria, de acuerdo con la resolución onceava, se propondrá para todos los solicitantes un importe de 17.000 euros sin que en ningún caso el importe asignado pueda superar la cuantía de la ayuda solicitada. En el caso de que la dotación no se hubiera agotado tras proceder según lo dispuesto en el párrafo anterior, el sobrante se distribuirá hasta agotar el crédito disponible en proporción al paro registrado.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inclusión en la convocatoria para el ejercicio 2018 de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, presentando para ello trabajos de reparación en el paseo marítimo para lo que se necesita la contratación de 2 oficiales de primera en obras y 2 peones.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4-SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDAD 2018 (FONDO DE COOPERACIÓN) MEDIANTE EL PROYECTO REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO Y AVDA DE IFACH, SOLICITANDO UNA SUBVENCIÓN MÁXIMA DE 354.993,00 EUROS.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Ordenación y Protección del Territorio que dice lo siguiente:

“D. BERNARDO MOLL IVARS, Concejal Delegado de Ordenación y Protección del Territorio del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 13 de julio de 2018 aprobó las bases y la convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles. Anualidad 2018 (FONDO DE COOPERACIÓN), publicado en BOP n.º 140 de fecha 24 de julio de 2018.

Que en dicha convocatoria se establece la concesión en régimen de concurrencia competitiva abierta, para la anualidad 2018, de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Real Decreto Ley, de 23 de marzo por el que se prorroga para el 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenible, entre la que destaca la línea de actuación 153 (vías públicas).

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a dicha convocatoria con lo que

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

cuenta con un proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal a raíz de los daños por el temporal de lluvias de enero de 2017.

Que el montante del presupuesto base de licitación con IVA de dicho proyecto asciende a 359.327,31 euros, con lo que, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, la Excm. Diputación de Alicante financiaría un coste fijo máximo de 354.993,00 euros.

Que por Registro de Entrada n.º 18568 de 21 de noviembre de 2017 se concedió a este Ayuntamiento la subvención "C1-Urbanización de vías públicas con denominación: Reposición de firme c/ la Niña, Avda. Gabriel Miró y Avda. Ifach" por un importe de 239.591,00 euros dentro de la convocatoria de ayudas a favor de municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017; aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2018 se acordó resolver el contrato administrativo de dichas obras adjudicado a la mercantil Reposición y Construcción S.L.U con CIF n.º B86179652 como consecuencia de la falta de inicio de las obras, así como la imposibilidad técnica de finalizarlas en el plazo establecido en el contrato.

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de agosto de 2018 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la anulación de la subvención asociado a dicho proyecto que se concedió por registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 18568 de 21 de noviembre de 2017 por importe de 239.591,00 euros para la Reposición de firme de la Calle la Niña, Avenida Gabriel Miró y Avenida de Ifach.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de subvenciones y ayudas dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles anualidad 2018 (Fondo de Cooperación) mediante el proyecto REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVENIDA GABRIEL MIRÓ Y AVENIDA DE IFACH, solicitando una subvención máxima de 354.993,00 euros.

SEGUNDO: Visto que el expediente ya se encontraba anteriormente en la Excm. Diputación de Alicante, solicitar se tenga por presentada la documentación acreditativa de la subvención referente al proyecto REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVENIDA GABRIEL MIRÓ Y AVENIDA DE IFACH.

TERCERO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5-SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PRESENTANDO PARA ELLO EL PROYECTO CONSISTENTE EN TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DE POSTES DE SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA ORNITOLÓGICA ASÍ COMO APERTURAS Y MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y SENDAS TRADICIONALES, TAREAS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS FORESTALES, URBANAS Y ZONAS VERDES, PARA LO QUE SE NECESITA UN OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS, UN PEÓN DE OBRAS, UN OFICIAL DE PRIMERA DE JARDINERÍA Y 5 PEONES DE JARDINERÍA- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente que dice lo siguiente:

“D.Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22,2,q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana N°8346 de 25 de julio de 2018 se recoge la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, en aplicación de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Que la convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración para la realización de obras o servicios de interés general en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la convocatoria, por lo que se aporta informe de Jefe de Medio Ambiente y Desarrollo Inteligente del Territorio, de fecha 01/08/18, por el que solicita un oficial 1ª y un peón de obras para instalación de postes de señalización de las sendas tradicionales, renovación de textos en las señales existentes, renovación de señalización de senderos en la sierra de Oltá, instalación de vallado en el perímetro de la zona húmeda de Les Salines e instalación de postes de señalización en la ruta ornitológica; así como un oficial 1ª y 5 peones para llevar a cabo trabajos de silvicultura.

Que se cuenta con informe del Jefe de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“En relación a la petición recibida, para calcular los costes salariales y de seguridad social de las contrataciones, objeto de subvención, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

I.-Que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8346 de fecha 25/07/18, se ha publicado la Resolución de fecha 13 de julio de 2018, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

II.- Que se ha recibido informe del Jefe de Medio Ambiente y Desarrollo Inteligente del Territorio, de fecha 01/08/18, en relación a las necesidades, obras o servicios de interés general, mediante el que se plantea las siguientes necesidades:

-Una brigada compuesta por un oficial 1º y un peón de obras para llevar a cabo los siguientes trabajos:

-La instalación de postes de señalización de las sendas tradicionales del término municipal así como la renovación de los textos de las señales existentes.

-La renovación de señalización de senderos en la Sierra de Oltá e instalación de nuevos postes.

-Instalación de vallado en el perímetro de la zona húmeda de Les Salines e instalación de postes de señalización de la ruta ornitológica .

Una brigada compuesta por un oficial 1º y 5 peones para llevar a cabo los siguientes trabajos de selvicultura:

-Apertura y mantenimiento de caminos catastrales y sendas tradicionales. Se trata de antiguos caminos en los que hay que hacer trabajos de podas, desbroce, reparación de su base.etc.

-Limpieza y desbroce de parcelas forestales, urbanas y zonas verdes se precisa.

COSTES SALARIALES

Respecto a los costes salariales y de seguridad social, en referencia a las contrataciones que se señalan, son los siguientes:

DOT	PLAZA	SUB GR.	S.BASE(6)	CE(7)	CD(7)	S.BASE P.E.(1)	SUBTOTAL	SS(32%)	Indemniz. fin contrato 12d/año	COSTE TOTAL
1	Oficial 1ºobras	C2	3.722,88	1.041,71	2.536,31	614,82	7.915,72	2.533,03	260,24	10.709,00
1	Peón Obras	E	3.407,40	842,02	1.885,03	567,90	6.702,35	2.144,75	220,35	9.067,45
1	Oficial 1ºjardinero	C2	3.722,88	1.041,71	2.536,31	614,82	7.915,72	2.533,03	260,24	10.709,00
5	Peón Jardinero	E	3.407,4	842,02	1.885,03	567,90	6.702,35	2.144,75	220,35	45.337,23
TOTAL										75.822,68

Para el cálculo de cada una del personal señalado, se han tenido en cuenta las retribuciones del puesto de referencia de esta Entidad, con las actualizaciones e incrementos indicados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En consecuencia, el importe de la subvención a solicitar, para la financiación de los costes salariales de las peticiones realizadas, incluida su cotización a la Seguridad Social y la indemnización de fin de contrato, del personal indicado, si se solicita para ejecutarse

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

durante seis meses, a jornada completa, ascendería a 75.822,68€

Cabe advertir que, según lo dispuesto en el resuelve 7.3 de la citada Resolución de 13 de julio de 2018 que "los proyectos subvencionables deberán ejecutarse dentro período comprendido entre la fecha de resolución de concesión y el 30 de abril de 2019. Los contratos deberán iniciarse en 2018(...)

Que de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, únicamente se entenderá como coste salarial las percepciones económicas por la prestación del servicio, con exclusión de dietas, indemnizaciones y suplidos como consecuencia de la actividad laboral, retribuciones de vacaciones no disfrutadas u otras percepciones que no tengan la condición de salario. Tampoco los días en que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad por enfermedad o accidente, sean comunes o profesionales, ni los supuestos de maternidad o paternidad.

Que en dicha convocatoria, de acuerdo con la base undécima se propondrá para todos los solicitantes un importe de 17.000 euros sin que en ningún caso el importe asignado pueda superar la cuantía de la ayuda solicitada. En el caso de que la dotación no se hubiera agotado tras proceder según lo dispuesto en el párrafo anterior, el sobrante se distribuirá hasta agotar el crédito disponible en proporción al paro registrado.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inclusión en la convocatoria para el ejercicio 2018 de subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, presentando para ello el proyecto consistente en trabajos de instalación y renovación de postes de señalización de sendas, instalación de vallado en la zona húmeda de les Salines, instalación de postes de señalización de la ruta ornitológica así como apertura y mantenimiento de caminos y sendas tradicionales, tareas de limpieza y desbroce de parcelas forestales, urbanas y zonas verdes, para lo que se necesita un oficial de primera de obras, un peón de obras, un oficial de primera de jardinería y 5 peones de jardinería.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

6.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Roque Silva Ruben, sobre la autorización de American motor Show los días 25 y 26 de agosto, y 1 y 2 de septiembre de 2018 en el parking junto al colegio azorín.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó desfavorablemente la petición .

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

7- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO DE MÚSICA EN EL PARC DE LA CREATIVITAT, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018 A CARGO DE UN GRUPO DE RELEVANCIA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a Ana M.^a Sala Fernández, Alcaldesa en Funciones, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por el Ayuntamiento de Calp se considera de interés organizar un concierto de música en el Parc de la Creativitat, el día 15 de agosto de 2018 a cargo de un grupo de relevancia.

Por el Departamento de Medio Ambiente ha sido emitido informe relativo a la exención del cumplimiento de los valores límite en materia acústica, en el que se indica:

“En relación la celebración de un concierto en el Parc de la Creativitat, por el Departamento de Medio Ambiente se emite el siguiente,

INFORME:

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones se ha solicitado informe sobre la exención del cumplimiento de los valores límites para un festival de música que tendrá lugar desde las 20:00 horas del 15 de agosto de 2018 a las 03:00 horas del día 16 de agosto de 2018, en el Parc de la Creativitat.

El artículo 5 del Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018, establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos. Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo y cultural.

Segundo.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a la actividad de festival de música, incluyendo las pruebas de sonido, desde las 15:00 horas del 15 de agosto de 2018 a las 03:00 horas del día 16 de agosto de 2018 en el Parc de la Creativitat.

Tercero.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Entender que la actividad propuesta se encuadra dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo que trasciende mera iniciativa particular, implicando a gran parte del sector turístico y de ocio del municipio.

SEGUNDO.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar el Parc de la Creativitat, incluyendo las pruebas de sonido, desde las 15:00 horas del 15 de agosto de 2018 a las 03:00 horas del día 16 de agosto de 2018.

TERCERO.- Hacer público el presente acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”

Por el Secretario Accidental se advierte que en relación con dicho evento unicamente consta en el expediente el informe de excepcionalidad en materia acústica emitido por el Departamento de Medio Ambiente, no figurando más documentación en relación al mismo.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 13 de Agosto de 2018
- 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 14 de Agosto de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo favorablemente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

- Por la Sra. Presidenta, se hacer constar la urgencia de que por parte del Departamento de contratación se proceda con la mayor celeridad posible, a la tramitación del expediente para la contratación del Proyecto de adaptación de la Desalinizadora del Barranc Salad con motivo de la sequía.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.